

ANALES

DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

Calle San Martín N.º 352 - Casilla 487 - Teléf. 88841 - Santiago - Chile

Año LIV ⁽¹⁾



Diciembre de 1941



N.º 12

(1) Año LIV desde la fecha de su primera publicación en 1888 como «Anales del Instituto de Ingenieros». Año XLI desde la fecha de su primera publicación, Enero de 1901, como «Anales del Instituto de Ingenieros de Chile».

Ing. Raúl Simon

Divisiones Técnicas

Por las publicaciones especiales y la lectura de las actas de las sesiones del Directorio, los miembros del Instituto han podido imponerse de las recientes reformas introducidas en los Estatutos, las cuales tuvieron por objeto, principalmente:

1) Compartir, por mitades, la representación en el Directorio de la asamblea de socios, por una parte, y de las corporaciones de ingenieros, por otra.

2) Formar un Directorio Consultivo con el objeto de dar representación permanente a los ingenieros poseedores de la Medalla de Oro y a los ingenieros que hayan servido largo tiempo en el Directorio Ejecutivo.

3) Crear las Divisiones Técnicas.

Con el último de estos objetivos, y al que ahora nos referiremos particularmente, se ha procurado modernizar el funcionamiento del Instituto en la forma como lo han hecho otras entidades similares como, por ejemplo, el Instituto de Ingenieros Alemanes y el Centro Argentino de Ingenieros.

Inicialmente, cuando las actividades de la Ingeniería en Chile se reducían principalmente a las labores de la Dirección General de Obras Públicas—y en la fecha cuando el Instituto de Ingenieros de Chile fué fundado, éstas se reducían casi exclusivamente a la construcción de Ferrocarriles—las actividades técnicas de la profesión eran prácticamente similares y los ingenieros podían reunirse bajo la iniciativa de un interés y una comprensión comunes. A la fecha, en cambio, la Ingeniería se ha especializado de tal manera que lo que interesa a un ingeniero de Agua Potable, por ejemplo, no interesa igualmente a un ingeniero electricista, o de pavimentación, o de explotación de ferrocarriles. Los problemas técnicos no son generales y la especialización se acentúa cada día y en tal forma que se ha hecho ya sentir la necesidad de agrupar los profesionales en «divisiones» del Instituto de Ingenieros, formadas por ingenieros de una misma o afin especialidad.

Para este objeto se consideró en los nuevos estatutos el Título V, que dice como sigue:

DE LAS DIVISIONES TÉCNICAS

Art. 15. Para el más activo trabajo técnico, el Instituto de Ingenieros de Chile reconocerá en su seno Divisiones Técnicas que representarán una especialidad determinada de la Ingeniería o una agrupación de actividades afines a la misma.

Art. 16. Quedará constituida una División Técnica cuando 25 o más miembros activos del Instituto lo soliciten por escrito con sus firmas al Directorio Ejecutivo y cuando su especialidad, género o título sea aceptado por dicho Directorio.

Art. 17. Sólo podrán pertenecer a las Divisiones Técnicas los miembros del Instituto de Ingenieros de Chile.

Art. 18. Cada División Técnica deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

a) Los miembros deberán contribuir con una cuota mensual suplementaria destinada a costear el presupuesto propio de la División.

b) Deberán mantener una secretaría permanente.

c) Deberán someter sus estatutos, y las modificaciones que fueren necesario introducirles, a la aprobación del Directorio Ejecutivo del Instituto de Ingenieros de Chile.

d) Deberán informar al Directorio Ejecutivo del Instituto acerca de las materias relativas a su especialidad y desempeñar las comisiones que éste les encomiende.

e) Deberán cumplir con las obligaciones y objetivos establecidos en sus estatutos y limitar su actividad a dichos objetivos.

El no cumplimiento de alguna de estas condiciones autorizará al Directorio Ejecutivo del Instituto para disolver la División Técnica,

Art. 19. Cada División Técnica funcionará independientemente. No obstante deberá comunicar sus acuerdos al Directorio Ejecutivo del Instituto de Ingenieros de Chile. El Directorio Ejecutivo tendrá derecho a vetar parcial o totalmente los citados acuerdos. El veto será apelable ante el mismo Directorio Ejecutivo. Si la apelación es desechada, la División Técnica podrá llevar el caso ante el Directorio Consultivo, el que decidirá sin ulterior recurso. El Directorio Ejecutivo, ya sea de oficio o a pedido de la respectiva División Técnica, podrá hacer suyos los acuerdos que ésta adopte.

Art. 20. Cada División Técnica designará una Junta Directiva compuesta de 8 vocales quienes designarán de entre ellos un Presidente de la División Técnica y crearán y llenarán los demás cargos que consideren necesarios. La forma de elección será establecida en los estatutos particulares de cada División.

Art. 21. Los miembros del Instituto de Ingenieros de Chile que desempeñen diversas actividades podrán pertenecer hasta a tres Divisiones Técnicas, pero no podrán desempeñar cargos en la Junta Directiva de más de una de ellas.

Hasta el momento se han acogido a las facilidades de este Título las siguientes Divisiones Técnicas:

1. *Economía y Finanzas*.—Estatutos aprobados por el Instituto de Ingenieros. Presidente y Junta Directiva elegidos en forma definitiva. Junta Directiva: Presidente: Daniel Armanet; Vice-Presidente: Vicente Izquierdo; Vocales: Raúl Simon, Javier Herreros, Ramón Salas, Carlos Krumm, Ricardo Simpson, Moisés Vargas.

Miembros fundadores: René Prieto, Alfredo Délano, Raúl Simon, Javier Herreros, Vicente Izquierdo, Rodolfo Opazo, Ramón Salas E., Carlos Vial, Jorge Alessandri, Ricardo Simpson, Hernán Edwards, Julio Santa María, Fernando Mardones, Francisco Mardones, Carlos Krumm, Daniel Armanet, Fernando Aguirre, Eduardo Necochea, Camilo Pizarro, Walter Müller, Roberto Torretti, Roberto Ovalle, Miguel Letelier, Luis Schmidt, Héctor Marchant, Ricardo Ayala, Daniel Risopatrón, Moisés Vargas y Roberto Vergara Herrera.

2. *Energía Eléctrica y Fuerza Motriz*.—Estatutos en estudio. Junta Directiva Provisoria.

Miembros fundadores: Ernesto Ayala, Carlos Amenábar, Santiago Bonhomme, Hernán Briones, Luciano Claude, Patricio Crichton, Arturo Cifuentes, René Canello, Román Cabezón, José Luis Claro, Francisco Javier Domínguez, Enrique Elgueta, Manuel Espinosa, Manuel Ferreiro, Rodrigo Flores, Eduardo Figueroa, Reinaldo Harnecker, Raúl Herrera, Guillermo Hermann, Erick Harseim, Enrique Mann, Guillermo Moore, Enrique Mardones, Luis Molinare, Francisco Pino, Arturo Quintana, Domingo Santa María, Ricardo Solar Puga, Raúl Sáez, Hernán Santa María, Andrés Tarraza y Danilo Vucetich.

3. *Construcción de Obras*.—Estatutos en estudio. Junta Directiva Provisoria por designar.

Miembros fundadores: Carlos Amenábar, Carlos Alliende, Héctor Avilés, Enrique Ariztía, Adolfo Adriasola, Eduardo Aguirre, Régulo Anguita, Eugenio Balmaceda, Walter R. Bruce, Ernesto Boso, Gilberto A. Béunders, Germán Claro, Carlos Carvajal, Luis Court, Alberto Covarrubias, Santiago Corbalán, Camilo Donoso D., Camilo Donoso Antúnez, Enrique Edwards, Arturo Gana, Alberto Grado, Eugenio Gellona, Roberto Izquierdo, Ricardo Labarca, Eduardo Marinot, Manuel Merani, Carlos Martínez, Luis Neut Latour, Guillermo Peña y Lillo, Antonio Puratich, Luis Ruiz Tagle, Luis Rodríguez, Luis Ropert, Fernando Santa Cruz, Carlos Solís de Ovando, Domingo Tagle, Ramón A. Vergara, Eduardo Necochea, Víctor Vergara E. y Kurt Zeller.

4. *Comunicaciones y Transportes*.—En formación.

Con excepción de la División de Ingeniería Eléctrica y Fuerza Motriz, que se constituyó por iniciativa propia de un grupo distinguido de ingenieros electricistas, las restantes se han formado por invitación escrita del Presidente del Instituto de Ingenieros, la cual, en cada caso, ha sido acogida por más de las 25 firmas reglamentarias.

Naturalmente, no es el propósito del infrascrito el continuar formando estas Divisiones Técnicas de acuerdo con su personal iniciativa. Los estatutos consultan, de hecho, un mecanismo adecuado para que cualquier grupo de ingenieros, con una especialidad o un interés técnico común, reúna 25 firmas y solicite del Directorio del Instituto el reconocimiento de la respectiva División Técnica. Se podrá así, por ejemplo, formar otras Divisiones como las de «Matemáticas Puras», «Industrias», «Hidráulica», «Pavimentación», «Obras Portuarias», «Enseñanza de la Ingeniería», etc., y el Instituto de Ingenieros de acuerdo con sus estatutos, incorporará en su Directorio Ejecutivo a los Presidentes de la Junta Directiva de cada una de estas nuevas Divisiones Técnicas. Los ingenieros dedicados a estas especialidades, agrupados en adelante en una División Técnica, resolverían los problemas de su propio interés, promoverían acuerdos que podría apoyar el Instituto de Ingenieros y dispondrían del local, de la revista y de las facilidades que el Instituto actualmente posee.

Estas líneas tienen por objeto, en resumen, el pedir a los miembros del Instituto que tomen por sí mismos la iniciativa de agruparse en las Divisiones Técnicas que deseen establecer de acuerdo con la naturaleza de su actividad profesional y conforme al mecanismo establecido en los nuevos estatutos del Instituto de Ingenieros de Chile.